



Municipalidad Distrital de Paiján

Calle Odonovan N° 428 – Teléfono 044-544832

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MDP

Paiján, 25 de febrero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2026; el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 409-2026-UGDAC/MDP, INFORME LEGAL N° 008-2026-OGAJ/MDP/JMZC; INFORME N° 082-2026-MDP/SGOP/RCAC, INFORME TECNICO- LEGAL N° 001-2026-PGAJ/UCP/MDP/JMZC; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° **reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o institucional;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes deben presentar la declaración jurada anual del Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, salvo que la municipalidad establezca una prórroga mediante norma expresa.

Que, mediante el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 409-2026-UGDAC/MDP**, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, solicita: **"regularización del acta de contingencia mediante acuerdo de concejo del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. SAUCIPE DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO DE IDEA N° 376509";**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 008-2026-OGAJ/MDP/JMZC**, de fecha 13 de febrero del 2026, el Asesor Legal concluye que: **"Para efectos de evaluar técnica y jurídicamente la procedencia para la emisión por parte del pleno de concejo del acuerdo de Concejo que autorice el uso temporal de un ambiente y un servicio higiénico en local de la casa de la cultura de la municipalidad distrital de Paiján, destinado como espacio de contingencia durante el periodo de ejecución de la obra a cargo del Gobierno Regional La Libertad, es indispensable contar con informe técnico actualizado sobre el estado situacional del proyecto en mención..";**

Que, mediante **INFORME N° 082-2026-MDP/SGOP/RCAC**, de fecha 16 de febrero del 2026, el Subgerente de Obras Públicas, **recomienda que la solicitud sea sometida a Sesión de Concejo para REGULARIZAR el Acta de Contingencia de la I.E. Saucipe, mediante Acuerdo de Concejo; toda vez que el proyecto importante para la niñez del Sector de Saucipe, ya que su infraestructura educativa se encuentre estado de abandono, siendo muy precaria y de baja calidad; para lo cual es importante se atienda lo**





Municipalidad Distrital de Paiján

Calle Odonovan N° 428 – Teléfono 044-544832

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MDP

solicitado en el Oficio de la referencia, con la finalidad de que el proyecto se ejecute en un corto plazo, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Que, mediante INFORME TECNICO- LEGAL N° 001-2026-PGAJ/UCP/MDP/JMZC, de fecha 23 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Abg. Jose Miguel Zambrano Cisterna, emite informe técnico legal, concluyendo que: *"Resulta LEGALMENTE VIABLE que el Concejo Municipal apruebe la afectación en uso de bien inmueble, un ambiente y un servicio higiénico de las instalaciones de la casa de la cultura ubicado en MZ 6, LOTE 2 del centro poblado Paiján, inscrito en la Partida N 14070516. con un área de 1122.1 M2, para la disposición de espacios para la continuidad del servicio de educación inicial durante la fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. Saucipe, distrito de Paiján", a favor de la Institución Educativa Inicial "L.E.I SAUCIPE" del distrito del Paiján."*

Que, el expediente fue visto en la sesión de concejo de fecha 24 de febrero del presente año donde intervino el Regidor Jose Roberto Gonzales Sipiran, quien indicó que en base al Artículo 81° del RIC plantea cuestión previa toda vez que no se ha definido el tiempo de duración de la afectación de uso del bien en mención, por lo que es necesario la definición del tiempo de afectación en uso, así como las obligaciones de las partes, recomendando que se remita un proyecto de convenio con dichas cláusulas";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al Art. 51 del RIC, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, luego de la deliberación correspondiente, **POR UNANIMIDAD CON DISPENSA** de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CUESTIÓN PREVIA planteada por el Reg. JOSE ROBERTO GONZALES SIPIRAN para que se suspenda el trámite de votación respecto a la aprobación de afectación en uso del ambiente ubicado en la casa de la cultura de Paiján inscrito en la Partida N 14070516, para la disposición de espacios para la continuidad del servicio de educación inicial durante la fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. Saucipe, distrito de Paiján", a favor de la Institución Educativa Inicial "L.E.I SAUCIPE" del distrito del Paiján, hasta la remisión del proyecto de convenio que establezca cláusulas claras respecto a tiempo de afectación y obligaciones de las partes.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia Municipal, dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

